

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, Secretan

Artículo único.- Apruébase el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, aprobado por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de fecha 19 de diciembre de 2011.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo,
a 22 de diciembre de 2014.

GUSTAVO BORSARI BRENNIA
1er. Vicepresidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario